

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 10 de julio de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 20.771; nombre, «Oportunidad»; mineral, hierro; hectáreas, 45; término municipal, Cartagena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 9 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

29.556. «2.ª ampliación a Sierra Manteca». Caolín. 2.272. Miranda, Somiedo y otros.
29.598. «Sierra Sollerá». Caolín. 140. Cándamo, Grado y Salas.
29.888. «1.º Aumento a Fin del Caolín». Caolín. 216. Miranda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 20 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

16.100. «Ana Isabel». Turba. 600. San Miguel de Lúena.
16.101. «Maribel». Turba. 400. Corvera de Toranzo.
16.102. «Melina». Turba. 1.025. San Miguel de Lúena.
16.103. «Nuria». Turba. 604. Campoo de Suso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 5 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José María de Urrutia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

6.944. «Insistencia». Hierro. 6.899. Guadalcanal y otro de Sevilla y Azuaga y otro de Badajoz.
6.944 bis. «Insistencia Fracción Segunda». Hierro. 1.426. Guadalcanal de Sevilla y Casas de Reina y otros de Badajoz.

6.944 ter. «Insistencia Tercera Fracción». Hierro. 51. Atanis de la Sierra.

6.944 cuar. «Insistencia Cuarta Fracción». Hierro. 14. Guadalcanal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 20 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Francisco Torres-Quevedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se mencionan.

El día 2 de octubre de 1973, a las nueve horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por Decreto de 22 de junio de 1961.

Finca «Los Escurrizos», sita en el término municipal de Serón, provincia de Almería, propiedad de don Antonio Sola Rubio.

Finca «Parcelas de los Sapos», sita en el término municipal de Serón, provincia de Almería, propiedad de don Juan Martínez Castaños.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 8 de septiembre de 1973.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—6.260-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de agosto de 1973 por la que se autoriza cambio de dominio «mortis causa» para que pase a nombre de doña Secundina Santamaría Viforcós y al de sus hijas, Luz María, Dolores y María Yolanda Gancedo Santamaría, la cetárea de la que era concesionario don Gustavo Gancedo López.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «mortis causa», instruido a instancia de doña Secundina Santamaría Viforcós, por el que solicita pase a su nombre y al de sus hijas, Luz María y María Yolanda Gancedo Santamaría, la cetárea de la que era concesionario don Gustavo Gancedo López, por Orden ministerial de 27 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 230).

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto, se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia declarar concesionarios de la mencionada cetárea a doña Secundina Santamaría Viforcós y de sus hijas, Luz María, Dolores y María Yolanda Gancedo Santamaría, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Los titulares de la concesión se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.